

RESOLUCIÓN No. 485 DE 2023
(12 de octubre de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL
DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b, del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *“el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que, mediante formato único de permiso remunerado IDAPC-GTH-FT-07 con numero de radicado No. 20231100126793 del 02 de octubre de 2023, la empleada pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, quien ejerce el cargo de Jefe Oficina Código 006 - Grado 03 de Oficina Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, solicitó permiso remunerado para los días 18 y 19 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por el Director General del IDPAC.

Que, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24º de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)*”.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que el empleo queda vacante temporalmente, entre otros, cuando su titular se encuentre en permiso remunerado.

RESOLUCIÓN No. 485 DE 2023

(12 de octubre de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, el artículo 2.2.5.3.3 de la mencionada norma contempla respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros que: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”*.

Que en virtud de lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del Jefe de Oficina Código 006 – Grado 03 de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien desempeña el cargo denominado Subdirectora General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación, quien cumple con los requisitos de nombramiento para ejercer en encargo las funciones del empleo en cuestión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a partir del día 18 y hasta el día 19 de octubre de 2023 las funciones del cargo denominado Jefe de Oficina Código 006 – Grado 03 de Oficina Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien desempeña el empleo de Subdirectora General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación, mientras la titular del cargo se encuentra en permiso remunerado.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano - Secretaría General del IDPAC, el presente acto administrativo a las funcionarias

RESOLUCIÓN No. 485 DE 2023
(12 de octubre de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

públicas **PAULA LORENA CASTAÑEDA VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612 y **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario – TH		11/10/2023
Revisado Por:	María Paula Ibáñez Valencia Abogada Contratista – Secretaria General		11/10/2023
	Jeimy Katherine Rodríguez Vargas Contratista Dirección General		12/10/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		11/10/2023

Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.